



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial  
de Políticas Agrarias

Dirección General  
de Articulación  
Intergubernamental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**PLAN ANUAL DE  
TRANSFERENCIA DE  
COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y  
LOCALES Y DESARROLLO DE  
LA GESTIÓN  
DESCENTRALIZADA  
AÑO 2014  
SECTOR: AGRICULTURA Y  
RIEGO**





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
1.1 Antecedentes 3
1.2 Marco Legal 4
II. OBJETIVOS 5
2.1 Objetivo General 5
2.2 Objetivos Específicos 5
III. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES 6
3.1 Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas 6
3.2 Acciones para las transferencias pendientes 9
IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA 13
4.1 Acciones realizadas por la Comisión Intergubernamental al 31 de diciembre de 2013 13
4.2 Agenda pendiente de la Comisión Intergubernamental, año 2014 16
V. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS 16
5.1 Convenios de Gestión (determinación de las Líneas de Bases y evaluación de los Indicadores de Gestión) 16
5.2 Suscripción de Convenios 19
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 19
6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas 20
6.2 Apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada 20
VII ANEXOS 22
1 Cronograma de actividades para el año 2014.
2 Transferencia de los proyectos ganaderos a los gobiernos regionales.
3 Transferencia de las funciones específicas en materia agraria a los gobiernos regionales.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## I. INTRODUCCIÓN.

### 1.1 Antecedentes.

La descentralización constituye una de las políticas más importantes que impulsa nuestro país en el marco del proceso de modernización y gestión del Estado, y tiene entre sus objetivos desarrollar el capital humano y mejorar la prestación de los servicios públicos, en beneficio de la población.

En el Perú, el proceso de descentralización se inició en el año 2002 con la dación de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, a través de la cual se establece que la descentralización es una forma de organización democrática, que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, desarrolla el mencionado Capítulo Constitucional y establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso; fija las competencias y regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles; estableciendo que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, de acuerdo a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, de modo tal que se garantice la continuidad y mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

A través de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, se regulan los principios rectores de la gestión regional, su estructura orgánica, su régimen normativo, laboral, económico y financiero, así como sus competencias y funciones, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los principales elementos del proceso de descentralización previstos en la Constitución y normas vigentes, fueron recogidos por la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, aprobada el año 2002, en cuanto establece el compromiso de desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de eliminar el centralismo.

Bajo este marco normativo, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI ha formulado el presente "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2014, Sector: Agricultura y Riego" en siete capítulos, en el cual se detallan las acciones de culminación y fortalecimiento del proceso de descentralización administrativa, así como, la gestión descentralizada, incluyendo el acompañamiento y monitoreo del ejercicio de las funciones transferidas; teniendo como referencia el estado





situacional de la transferencia que a la fecha se ha efectivizado para la ejecución de un adecuado Plan de Desarrollo de Capacidades.

## 1.2 Marco Legal.

- a) Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- b) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- e) Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- f) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- g) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- h) Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.
- i) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- j) Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.
- k) Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales en materia de descentralización y asigna su supervisión a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- l) Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- m) Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- n) Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- o) Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010.
- p) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- q) Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- r) Decreto Supremo N° 001-2013-AG, que define el alcance de la rectoría de la Política Nacional Agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria.
- s) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de





Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".

- t) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM/SD, que dicta disposiciones respecto a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción en los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- u) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales".
- v) Las demás normas sobre la materia.

## II. OBJETIVOS.

### 2.1 Objetivo General.

- a) Fortalecer la gestión descentralizada y conjunta entre los tres niveles de Gobierno, con énfasis en los roles, procedimientos y herramientas, que optimicen los recursos económicos.
- b) Promover el desarrollo agrario y mejorar la prestación de los servicios públicos a las personas, mediante la eliminación de duplicidades o superposiciones de competencias, funciones y atribuciones.
- c) Contribuir a consolidar el proceso de descentralización, a través de la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia agraria y en el fortalecimiento del ejercicio de las mismas por parte de los Gobiernos Regionales.

### 2.2 Objetivos Específicos.

- a) Determinar y monitorear las transferencias de programas pendientes de culminar, estableciendo las estrategias para su formalización.
- b) Determinar los activos, programas o proyectos para ser transferidos en el presente año a los Gobiernos Regionales.
- c) Proponer la ejecución de un adecuado Plan de Desarrollo de Capacidades, para el fortalecimiento del proceso de descentralización.
- d) Implementar acciones de seguimiento y supervisión del ejercicio de las funciones transferidas por parte de los Gobiernos Regionales, conforme a la normatividad vigente.
- e) Proponer estrategias y mecanismos de coordinación que permitan el cumplimiento del Plan Sectorial de Transferencias de Funciones, el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades y el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores consensuados de los Convenios de Gestión.
- f) Plantear una delimitación de roles generales de los tres niveles de gobierno, en el marco de la gestión descentralizada, de conformidad a la normatividad vigente.
- g) Impulsar la articulación territorial de los Programas Presupuestales que desarrolla el Sector Agricultura y Riego.





### III. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES.

#### 3.1 Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas.

##### 1. Rectoría.

El numeral 1) del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; entendiéndose por políticas nacionales aquellas que definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas; en síntesis, las políticas nacionales conforman la política general de gobierno. Añade que la política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.

Con la Ley N° 30048, que modificó el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se establecieron cambios con relación a la denominación, estructura, funciones, entre otros.

Se definió que el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Asimismo, se precisa que el Sector Agricultura y Riego comprende a todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la acotada Ley.

En tal sentido, al MINAGRI, como ente rector en los temas de su competencia, le corresponde desarrollar las siguientes actividades:

- a) Establecer políticas, lineamientos, planes y estrategias, donde se señale claramente el rol a cumplir por los Gobiernos Regionales y Locales. En este punto, el MINAGRI y los Gobiernos Regionales trabajan con una visión compartida de desarrollo a través de la elaboración de los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Estratégicos Regionales del Sector Agricultura y Riego; lo cual permitirá establecer estrategias y actividades que se complementen.
- b) Establecer en su calidad de ente rector técnico - normativo en materia de la adecuada gestión descentralizada, la política de modernización del Estado, por lo que se plantea gestionar lineamientos y directivas que garanticen el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, para la conservación de las especies amenazadas y los ecosistemas frágiles bajo su competencia. Se





viene realizando acciones conjuntas con los Gobiernos Regionales, en la transferencia de partidas para financiar acciones comunes en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2014, en el contexto del Programa Presupuestal 0084 "Manejo eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" a nueve Gobiernos Regionales, para mantener operativos los puestos de control de la tala ilegal.

- c) Desarrollar la política para impulsar la priorización y las características de la infraestructura de riego a ser atendidas, buscando el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos hídricos y suelo, estableciendo un sistema de seguimiento y monitoreo de atención de dicha infraestructura, para que cumplan los estándares de calidad y eficiencia de su uso.
- d) Emitir, en su calidad de ente rector del Sistema Integrado de Estadística Agraria, políticas, lineamientos y estrategias, para que los Gobiernos Regionales y Locales participen activamente en la generación de las estadísticas agrarias, e implementen los procedimientos y cumplan con los estándares de calidad y cobertura de la información requerida. Se viene realizando acciones conjuntas con los Gobiernos Regionales, en la transferencia de partidas para financiar acciones comunes en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2014, en el contexto del Programa Presupuestal 0121: "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado" a los veintiséis Gobiernos Regionales, para la recopilación y acopio de la información estadística agraria que producen, con el propósito de garantizar un adecuado acceso de los productores a nivel nacional a la citada información.
- e) Promover la competitividad agraria de cadenas productivas con los Gobiernos Regionales en la implementación de Planes Estratégicos de las cadenas productivas impulsadas para la identificación de oportunidades de mercado para los productos agropecuarios; mediante proyectos de inversión pública y privada a desarrollar para aprovechar dichas oportunidades, en el marco del Plan de Promoción Comercial y de Inversión.
- f) Desarrollar las políticas correspondientes a la transferencia tecnológica y extensión agropecuaria, delimitándose las acciones que correspondan ejercer a los Gobiernos Regionales y Locales.
- g) Desarrolla la Política Nacional Agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria.

## 2. Procedimientos Administrativos y TUPA's regionales.

La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, dispone que los Ministerios deberán publicar la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales, incluyendo su denominación, plazo máximo de atención y





requisitos máximos a solicitar respecto de los procedimientos, correspondiendo a los Gobiernos Regionales adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA, pudiendo en cualquier caso fijar un plazo menor de atención o menores requisitos en los procedimientos.

En la citada Disposición Complementaria también se señala que corresponderá a los Gobiernos Regionales adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA, a la referida relación de procedimientos, pudiendo en cualquier caso fijar un plazo menor de atención o menores requisitos en los procedimientos.

En cumplimiento a lo dispuesto en las normas glosadas párrafos arriba, el MINAGRI, en el marco del proceso de descentralización, identificó procedimientos administrativos para el ejercicio de las funciones específicas de los literales "e", "p", "q" y "n" del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Organánica de Gobiernos Regionales, en adelante la LOGR, expidiendo los siguientes dispositivos:

- Resolución Ministerial N° 281-2009-AG, que aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a la función específica del literal "p" del artículo 51 de la LOGR.
- Resolución Ministerial N° 499-2009-AG, que aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondientes a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51 de la LOGR.
- Resolución Ministerial N° 811-2009-AG, que aprueba la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura derivados de la función específica del literal "n" del artículo 51 de la LOGR.

Con Decreto Supremo N° 001-2013-AG, se determinó al MINAGRI, como rector de la Política Nacional Agraria, que comprende las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento; desarrolla la política nacional que define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos y los estándares nacionales de cumplimiento en materia de la propiedad agraria, incluido el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, garantizando la concordancia con la normativa constitucional y legal del Estado, que son de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de gobierno. Asimismo, se estableció que el MINAGRI capacitará a los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria.

De otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Final del dispositivo citado en el párrafo anterior, dispone que mediante Resolución Ministerial del MINAGRI se aprobarán las disposiciones que sean necesarias para implementar lo regulado en dicho Decreto Supremo, refiriéndose, entre otras, a aprobar la relación de los procedimientos administrativos derivados del Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por







Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, los que deberán incorporarse en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA's de los Gobiernos Regionales.

3.2 Acciones para las transferencias pendientes.

a. Programadas entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima).

De conformidad con la normatividad vigente, el MINAGRI ha venido aprobando Planes Anuales de Transferencia conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: N° (1-4), PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA (2004-2009), and TRANSFERENCIAS DISPUESTAS (listing specific functions, projects, and equipment counts).

Fuente: MINAGRI-DGAI-2014

Sobre el particular, se debe señalar que el MINAGRI ha culminado con la transferencia de los 14 Proyectos Ganaderos a 12 Gobiernos Regionales (ver Anexo 2), así como el Proyecto PROALPACA a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; tres Proyectos Especiales a tres Gobiernos Regionales, 1661 equipos de maquinaria a 23 Gobiernos Regionales y cuatro equipos de maquinaria pesada a tres Gobiernos Regionales.

En relación a la transferencia de funciones específicas del artículo 51 de la LOGR, los avances se han realizado conforme al siguiente detalle:





GRAFICO Nº 1 - AVANCE DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A GOBIERNOS REGIONALES



En el Anexo 3 se muestra el detalle de la efectivización de transferencia de funciones del artículo 51 de la LOGR por Gobierno Regional.

Las funciones específicas transferidas en el marco de la normatividad vigente y que vienen siendo ejercidas por los Gobiernos Regionales, son las consideradas en los literales "e" y "q" del artículo 51 de la LOGR.

Por otro lado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 011-2007-AG, los Gobiernos Regionales que suscriban el Acta de Entrega y Recepción, deberán adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión a fin de ejercer las funciones específicas transferidas. Entre tanto, el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, ahora Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, continuará prestando los servicios relacionados a las mismas.

La transferencia de las mencionadas funciones ha sido efectivizada a nueve (09) Gobiernos Regionales (San Martín, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, La Libertad, Tumbes, Ayacucho y Huánuco), quedando pendiente de efectivizarse a dieciséis (16) Gobiernos Regionales, de las cuales ya están en la ultima fase los Gobiernos Regionales: Cajamarca, Ica, Junín, Huancavelica y Pasco, en proceso de remisión de la adecuación a que se hace referencia en el Decreto Supremo Nº 011-2007-AG; por lo que se continuará apoyando a los Gobiernos Regionales brindando orientaciones técnicas para la elaboración de los instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones y el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin que se enmarquen en la normativa vigente y continúen con el trámite de efectivización de los procesos de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: GOBIERNO REGIONAL and SITUACIÓN. Rows include ICA, PASCO, and CAJAMARCA with details on document review status.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HUANCAVELICA	Documentos de Gestión: ROF y TUPA, los cuales se encuentran en proceso de revisión por DGFFS (SERFOR).
JUNÍN	Documentos de Gestión: ROF y TUPA, los cuales se encuentran en proceso de revisión por DGFFS (SERFOR).
PIURA	En proceso de subsanación de observaciones del ROF y TUPA.
ANCASH	En proceso de subsanación de observaciones del ROF y TUPA.
LAMBAYEQUE	En proceso de subsanación de observaciones del ROF y TUPA.
CALLAO	En proceso de subsanación de observaciones del ROF y TUPA.
AREQUIPA	En el año 2011, presentó ROF incompleto; no presentaron el TUPA.
APURÍMAC	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.
CUSCO	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.
LIMA	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.
MOQUEGUA	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.
PUNO	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.
TACNA	No presentaron Documentos de Gestión: ROF ni TUPA.

En relación a la transferencia de maquinaria pesada a los Gobiernos Regionales de Ica, La Libertad, Tumbes, Ancash, Lambayeque, Lima y Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco del decreto Supremo N° 079-2008-PCM, la misma se ha desarrollado conforme al siguiente detalle:

N°	Aprobación de la Transferencia	Gobierno Regional	N° de Equipos	Valor en Libros (S/.)	Estado del Proceso de la Transferencia
1	Decreto Supremo N° 047-2009-PCM de 24 de julio de 2009	Ica	2	5'203,488.55	Concluida con Decreto Supremo N° 012-2011-AG de 10 de noviembre de 2011.
		La Libertad	1	2'521,303.53	Concluida con Decreto Supremo N° 012-2011-AG de 10 de noviembre de 2011.
3		Tumbes	1	2'601,744.26	Concluida con Decreto Supremo N° 012-2011-AG de 10 de noviembre de 2011.
4		Ancash	2	5'042,607.06	Se encuentra en proceso de efectivización de la transferencia.
5		Lambayeque	2	5'203,488.52	Se encuentra en proceso de efectivización de la transferencia.





Table with 6 columns: ID, Description, Municipality, Count, Amount, and Status. Row 6: Lima, 5, 13'008,721.30, Se encuentra en proceso de efectivización de la transferencia. Row 7: Decreto Supremo N° 079-2008-PCM de 27 noviembre de 2008, Municipalidad Metropolitana de Lima, 8, 6'948,599.84, Se encuentra en proceso de efectivización de la transferencia. Row TOTAL: 21, 33'581,744.26

Durante el periodo 2014, se gestionará la efectivización de la transferencia de la maquinaria pesada pendiente de formalizar.

Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.

El artículo 198 de la Constitución Política del Perú, establece que la Capital de la República no integra ninguna región y que ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional son transferidas a la MML.

El artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone un Régimen Especial para la Provincia de Lima Metropolitana, por el cual en el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional, son transferidas a la MML, con arreglo a lo previsto en la citada Ley; precisándose que toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los Gobiernos Regionales, se entiende también hecha a dicha Municipalidad, en lo que resulte aplicable.

De igual manera, el artículo 69 de la Ley N° 27867, de la LOGR, dispone para el régimen especial de Lima Metropolitana, que las transferencias de competencias, se realicen a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la MML y el Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la PCM.

Por Resolución Presidencial N° 006-CND-P-2006, del 02 de febrero de 2006, se constituyó la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana, en el marco de las disposiciones legales dispuestas en las leyes precitadas.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", en la cual se establecen las etapas





a las que está sujeta el proceso de transferencia, el cumplimiento de requisitos por parte de la MML y la efectivización de la transferencia.

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, se formalizó la aprobación del Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la MML y se consideró en el Grupo I de transferencia, las funciones específicas del artículo 62 de la LOGR, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 040-2012-PCM/SD, de 25 de junio del 2012 se certificó que el MINAGRI y la MML, han presentado sus respectivos informes situacionales de aptitud y cumplimiento de requisitos específicos para la transferencia de las funciones del artículo 51 de la LOGR en materia agraria, declarando, en ambos casos, que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra APTA para la transferencia de dichas funciones y, en tal razón, se le acreditó para la transferencia de las funciones específicas establecidas en los literales "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", "j", "k", "l", "m", "o", "p" y "q" del artículo 51 de la Ley N° 27867 – LOGR, con excepción de la función "n".

Por Resolución Ministerial N° 0159-2013-AG, de 07 de mayo de 2013, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2013, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia en materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales a, b, c, d, f, g, h, i, j, k, l, m, o y p del artículo 51 de la Ley N° 27867 – LOGR a la MML.

#### b. Transferencia de competencias a los Gobiernos Locales.

El Ministerio de Agricultura y Riego no tiene programada ninguna transferencia a los Gobiernos Locales.

### IV. GESTIÓN DESCENTRALIZADA.

#### 4.1 Acciones realizadas por la Comisión Intergubernamental, al 31 de diciembre de 2013.

El enfoque de gestión descentralizada incorporado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, es entendido como la gestión articulada de los tres niveles de gobierno, Nacional, Regional y Local, donde cada uno de ellos cumple funciones complementarias en un espacio territorial determinado sobre la base del departamento.

Al haber avanzado el MINAGRI en la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales en un ochenta y siete por ciento (87%), (ver el gráfico N° 1); y ante la dación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se inició el diseño de estrategias de intervención en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de ejercer las funciones transferidas de manera





articulada, en busca de una mejora en la prestación de servicios al ciudadano, mediante la eliminación de duplicidades o superposiciones de competencias, funciones y atribuciones, a través de la concertación para la intervención en un espacio ideal de articulación denominado "Comisión Intergubernamental".

Reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2010-PCM/SD, modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 219-2010-PCM/SD, la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura, ahora Sector Agricultura y Riego, en sesión de Octubre 2010, aprobó como instrumentos de gestión un Plan de Trabajo y su Reglamento Interno, en cuyo primer artículo lo define como el espacio de participación, coordinación y concertación de los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local) cuando corresponda, que tiene como finalidad determinar las necesidades de atención de los componentes de desarrollo de la gestión pública agraria descentralizada.

De conformidad con lo establecido en su Plan de Trabajo, a fin de dar mayor operatividad a la Comisión Intergubernamental, se conformaron cuatro grupos, en base al modelo de las Juntas de Coordinación Interregional, en función a ejes territoriales, institucionalizándose de esta manera un espacio de articulación que desarrolla sus acciones de manera concertada y descentralizada a través de sus cuatro grupos, los mismos que vienen realizando reuniones descentralizadas, conforme a las disposiciones vigentes, han centrado sus esfuerzos en generar, de manera inicial, cuatro propuestas de matrices de gestión descentralizada:

- i) Servicio de Información Agraria,
ii) Promoción de la Competitividad de Cadenas Productivas,
iii) Recursos Hídricos,
iv) Promoción y Aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales de Fauna Silvestre y otros productos de bosque.

Los citados constituyen Servicios Públicos Priorizados; respecto a los cuales fueron validadas las matrices en la Primera Sesión 2013 de la Comisión Intergubernamental en el mes de Julio en Lima; se aprobó los instrumentos de gestión como el Reglamento y el Plan de Trabajo de dicha Comisión; conforme a las disposiciones vigentes los cuatro grupos realizaron en el año 2013 dos reuniones descentralizadas; obteniéndose los siguientes resultados:

Table with 2 columns: GRUPOS DE TRABAJO and MATRICES ALINEADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES. Rows include GRUPO NORTE and GRUPO CENTRO-SUR with detailed descriptions of their aligned programs.





GRUPO SUR	1) Promoción de la Competitividad de Cadenas Productivas alineado al PP 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado".
GRUPO AMAZÓNICO	1) Promoción de la Competitividad de Cadenas Productivas alineado al PP 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado" 2) Promoción y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y otros Productos de Bosque, alineado al PP 0084 "Manejo eficiente de los recursos Forestales y de Fauna Silvestre".

Seleccionados los cuatro "Servicios Públicos Priorizados"; de manera paralela, la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura y Riego, a través de reuniones descentralizadas de los cuatro grupos de trabajo, ha priorizado el Servicio Público: "Promoción de las Cadenas Productivas en el marco de PP"; para lo cual ha sesionando de manera descentralizada en la priorización de las cadenas a impulsar, así como en la formulación de los Planes Estratégicos; para tal efecto, los cuatro grupos están elaborando Planes de Trabajo con una vigencia hasta Diciembre de 2014, por lo cual las acciones se detallan a continuación: i) Las cuatro matrices de gestión descentralizada alineados con los Programas Presupuestales del Ministerio de Agricultura y Riego, ii) "Cadenas Productivas"; el objetivo de esta priorización es mejorar la Competitividad de la Cadena e impulsar el desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

GRUPOS DE TRABAJO	CADENAS PRODUCTIVAS A IMPULSAR
GRUPO NORTE	Productos Lácteos y derivados, Cuyes, Maíz Amarillo Duro, Quinua, Café.
GRUPO CENTRO-SUR	Lácteos, Camélidos, Cuyes, Quinua, Menestras y Papa Nativa.
GRUPO SUR	Quinua, Maíz Amiláceo, Papa Nativa, Olivo, Orégano y Lácteos, Camélidos Sudamericanos.
GRUPO AMAZÓNICO	Cacao, Plátano, Lácteos y Carnes, Palma Aceitera y Yuca.

Se orientará para que las cuatro subcomisiones desarrollen los diagnósticos de los Planes Estratégicos que se detallan:

GRUPOS DE TRABAJO	CADENAS PRODUCTIVAS A IMPULSAR
GRUPO SUR	Programa de Articulación Territorial con Enfoque de Resultados para la Cadena del Cultivo de la Quinua.
GRUPO NORTE	Plan Estratégico de la Cadena de Lácteos y Derivados Plan Estratégico de la Cadena de Cuyes.
GRUPO CENTRO-SUR	Plan Estratégico de la Cadena de Lácteos y Derivados Plan Estratégico de la Cadena de Cuyes.
GRUPO AMAZÓNICO	Plan Estratégico de la Cadena de Cacao.

Se prevé que el Programa Macro Regional del cultivo de la quinua; se deriva del diseño de una matriz de roles y competencias del servicio agrario "Cadenas Productivas", cuya operatividad se aproxima al diseño estratégico





por resultados, sobre la base de su vocación productiva macro regional, que alberga el 77.56% de la producción de quinua del país.

Se orientará a efectos que el referido Programa englobe cuatro ejes: a) Acceso a tecnologías apropiadas en producción de Quinua; b) Suficiente generación de valor agregado de Quinua; c) Asociatividad empresarial de los productores de Quinua; y, d) Eficiente comercialización de la Quinua. Su ejecución se realizará conforme a las condiciones geográficas de cada departamento de la Macro Sur del Perú, situación que permitirá "La Mejora del nivel Desarrollo Socioeconómico de los Productores de la Quinua de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno y Cusco", con el fin de incrementar los ingresos de los productores a mediano y largo plazo y contribuir a mejorar la producción y productividad en el sector.

4.2 Agenda pendiente de la Comisión Intergubernamental para el año 2014.

En el mismo sentido, se viene trabajando articuladamente con las entidades del MINAGRI y en coordinación con las Secretarías de Descentralización y de Gestión Pública de la PCM, a efectos de consensuar la Matriz de Competencias y Asignación de Funciones, elaborada de acuerdo con la Directiva N° 001-2012-PCM-SGP, que contiene los "Lineamientos para la elaboración de matrices, delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias compartidas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM, y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

De este modo, el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del proceso de descentralización, buscará participar activamente en la promoción de espacios de concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de construir modelos de gestión descentralizada, identificando los servicios públicos, fortaleciendo las capacidades; las mismas que se llevarán a cabo en el marco de la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura y Riego.

V. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS.

5.1 Convenios de Gestión (determinación de las Líneas de Bases y evaluación de los Indicadores de Gestión).

En el año 2011 el Ministerio suscribió Convenios de Gestión con 23 Gobiernos Regionales y el 2012 con 02; esto, sin contar al Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana (MML); el que no suscribió Convenio por haber recibido reciente la transferencia de función en materia agraria.

Table with 4 columns: N°, CONVENIO N°, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN 1/. Rows include agreements with Arequipa and Ancash regions.





Table with 3 columns: ID, Code (e.g., 022-2011-AG-DM), and Government Region (e.g., GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD). Includes a date stamp '06-Jul- 2011' on the right side.



1/ todos tienen duración de dos años; por lo que a la fecha ninguno está vigente.

Cabe señalar, que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, los Convenios de Gestión son los acuerdos que suscriben los Titulares de Pliego Ministerial o sus representantes, con los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales, a efectos de acompañarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas. En estos Convenios se definen los objetivos, metas específicas susceptibles de ser medidas a través de los indicadores de desempeño que permitan realizar el monitoreo y evaluación periódica.





En la actualidad, el Ministerio de Agricultura y Riego no cuenta con convenios de gestión vigentes para el seguimiento y monitoreo del ejercicio de las funciones transferidas; la mayoría caducó el 2013 y dos en el 2014 (ver cuadro siguiente). Sin embargo, se tiene previsto la actualización de los indicadores de gestión, previa suscripción de los nuevos convenios de gestión.

En el primer semestre del 2013, reportaron la ejecución de los indicadores veintiún (21) Gobiernos Regionales; no reportaron los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huánuco, Puno y San Martín.

Es preciso indicar que estos reportes son los insumos para la elaboración del informe de los indicadores de desempeño para el seguimiento y monitoreo del ejercicio de las Funciones Sectoriales Transferidas a la PCM con Oficio N° 005-2014-MINAGRI-DGAI-DG.

De la revisión de los reportes remitidos, se tiene que la mayoría de los Gobiernos Regionales vienen ejerciendo las funciones relacionadas a las competencias de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Competitividad Agraria, ahora Dirección General de Negocios Agrarios - DIGNA y de la Oficina de Estudios Económicos e Información Agraria, ahora Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria - DEEIA; las funciones menos reportadas como ejercidas son aquellas relacionadas con los Organismos Públicos Técnicos Especializados, como son las relacionadas a la investigación y transferencia tecnológica, biodiversidad y germoplasma, sanidad e inocuidad, así como aquellas relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

#### **Convenios de Gestión y formulación de Indicadores de desempeño para el año 2014.**

Teniendo en consideración la necesidad de suscribir nuevos Convenios de Gestión, se realizará reuniones de trabajo con las dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego, a fin de evaluar la pertinencia de formular nuevos indicadores de desempeño, de manera que estos estén acordes a la realidad de cada departamento, buscando medir la mejora en la prestación de los servicios públicos agrarios y, por ende, la gestión agraria; esto, alineado a las metas y objetivos sectoriales; acción que se expondrá ante la Comisión de Transferencia en el último trimestre del año 2014.

Para este trabajo de reformulación de Indicadores de desempeño se deberá contar con la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización de la PCM, la cual contendría al menos las siguientes acciones:

Talleres participativos MINAGRI: formulación de los nuevos Indicadores que midan el avance del proceso de descentralización por procesos esenciales o servicios públicos a cargo del área responsable de la gestión descentralizada, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Estos indicadores se construyen y validan con todas las entidades del MINAGRI. Se busca establecer una línea de base que sirva de punto referencial para la evaluación del indicador. De no contarse con la información histórica, se



proponen dos alternativas: i) Trabajar con la información remitida por los Gobiernos Regionales al primer semestre 2013, tomando como línea de base la cifra reportada por estos. ii) Determinar la línea de base de los indicadores en una fecha anterior, realizando un levantamiento de información retrospectivo de corte vertical para cada uno de los indicadores, siempre consensuada con los GORE's.

Talleres participativos GORE's: Una vez recogida y sistematizada la información, esta debe ser socializada y consensuada con los Gobiernos Regionales, a través de Talleres participativos, los mismos que debieran hacerse a través de la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura y Riego.

5.2 Suscripción de Convenios

Con la validación de los indicadores de desempeño por proceso a nivel nacional se procederá a elaborar los nuevos Convenios de Gestión con los veinticuatro (24) GORE's, procediendo a impulsar su suscripción, considerando también la coyuntura política resultante de las elecciones regionales programadas a partir de Octubre de 2014.

VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

La capacitación y asistencia técnica se realizará en función a las definiciones y criterios metodológicos, que se establecerán en el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades del Sector Agricultura y Riego, a elaborarse para el periodo 2014.

6.1 Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas.

El Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades del Sector Agricultura y Riego, orienta el desarrollo de capacidades para el ejercicio de las funciones transferidas y de aquellas en proceso de transferencia, a modo de fortalecer el modelo de gestión descentralizada.

El PSDC 2014 nos servirá como instrumento de planificación y gestión que recoge las demandas consensuadas de capacitación y asistencia técnica de los Gobiernos Regionales y Locales, relacionadas a las funciones transferidas en materia agraria a ser atendida por las distintas entidades del Ministerio de Agricultura y Riego, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

El MINAGRI busca incidir de manera directa en el nivel individual, ya que se propone desarrollar en directivos y funcionarios de gobiernos regionales y locales, capacidades requeridas para una gestión pública descentralizada, que sea un medio para el desarrollo sostenible. Se espera que el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los actores regionales y locales, tenga a su vez influencia importante en el nivel organizacional; es decir, en el desempeño de los gobiernos regionales y locales, como instituciones encargadas del desarrollo de sus respectivos territorios (Decreto Supremo N° 004-2010-PCM).





Los Lineamientos Generales del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2012-216; la Política Nacional Agraria que orientan la intervención del Sector en temas de desarrollo de capacidades, a fin de contribuir en su desarrollo sostenible y que de una forma se tornan retos, con enfoque territorial y de competencias, son los siguientes:

- ✓ Impulsar el desarrollo de asociatividad y de la actividad empresarial en el agro, bajo un enfoque de cadenas productivas y de cluster.
- ✓ Consolidar la institucionalidad agraria, pública y privada, articulando la intervención de la política sectorial en los tres niveles de gobierno, generando una descentralización efectiva y su orientación al productor agrario, a través de un desarrollo rural con enfoque territorial.
- ✓ Fomentar la innovación agraria y el desarrollo tecnológico en el agro.
- ✓ Promover la capitalización agraria y la modernización productiva en el Sector.
- ✓ Consolidar la mejora de las condiciones de sanidad agraria, calidad e inocuidad de los alimentos.
- ✓ Promover el desarrollo productivo en las pequeñas unidades de producción agraria, con criterios de focalización y gradualidad, a fin de generar economías rurales sostenibles, bajo el enfoque inclusivo.
- ✓ Contribuir a la seguridad alimentaria nacional, basados en la oferta nacional competitiva de alimentos.
- ✓ Mejorar la eficiencia de la gestión del agua y su uso sostenible, bajo un enfoque de cuencas.
- ✓ Promover el manejo eficiente de los recursos; suelo forestal y fauna silvestre, conservando su biodiversidad y respetando a las comunidades campesinas y nativas, bajo un enfoque de desarrollo sostenible.



Los beneficios del Plan de Desarrollo de Capacidades del Ministerio de Agricultura y Riego radican en que este coadyuvará al servidor público agrario a ser:

- ✓ Eficaz en el cumplimiento de las metas establecidas
- ✓ Transparente en el ejercicio de la Gestión Pública
- ✓ Eficiente en el uso de los recursos públicos
- ✓ Tener calidad en los productos y servicios que brinda al ciudadano
- ✓ Proactivo en la toma de decisiones gerenciales
- ✓ Participativo en el proceso de la gestión pública



Conforme al Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en el caso de los sectores o ministerios, a cada grupo de funciones transferidas deberá corresponder un perfil de competencias, que ayuden a organizar de manera sistemática los procesos de aprendizaje específicos. La falta del mismo repercute en el cumplimiento de varios instrumentos, como los Convenios de Gestión, que responden a objetivos para garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.

## 6.2 Apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada.

Teniendo en cuenta que las competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales son compartidas con el Gobierno Nacional,



se ha previsto para el año 2014 efectuar Planes Estratégicos de las cadenas productivas a impulsar: Cadenas de Cacao, Lácteos, Cuyes y Banano Orgánico, teniendo en cuenta:

- ✓ Las funciones agrarias transferidas por el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del proceso de la descentralización.
- ✓ Los indicadores de función de las funciones transferidas conforme al Anexo que forma parte de los Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales.





VII. ANEXOS.

(Anexo 1)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2014

Table with 6 columns: Actividades principales 1/, Responsables, I trimestre, II Trimestre, III Trimestre, IV Trimestre. Rows include: 1. Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas, 2. Acciones para las transferencias pendientes (Maquinaria agrícola y pesada), 3. Gestión Descentralizada, 4. Supervisión y evaluación de las competencias transferidas, 5. Capacitación y Asistencia Técnica.

Notas:

- 1/ El detalle de las actividades están desarrolladas a lo largo del contenido del presente documento. Para el detalle de la primera actividad (acciones relacionadas al ejercicio de las competencias transferidas: rectoría y procedimientos administrativos), ver páginas del 07 al 11.
2/ Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Sexagésima: dejase sin efecto la sexagésima segunda disposición complementaria final de la Ley 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

(Anexo 2)

**TRANSFERENCIA DE LOS PROYECTOS GANADEROS A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

Nº	PROYECTO	GOBIERNO REGIONAL	ESTADO DEL TRÁMITE	
			Resolución Ministerial Nº	Fecha
1.	Repoblamiento ovinos de pelo en la costa norte del Perú	Lambayeque	0096-2005-AG	02.Feb.05
2.	Repoblamiento ovinos de pelo en la costa norte del Perú	Piura		
3.	Integral de desarrollo ganadero Manallasacc	Ayacucho		
4.	Desarrollo ganadero	Ancash		
5.	Integral de desarrollo ganadero - Reactivación de la Ganadería del Valle de Sondondo	Ayacucho		
6.	Integral de desarrollo ganadero San Martín	San Martín		
7.	Integral y desarrollo ganadero Oxapampa	Pasco		
8.	Desarrollo ganadero Tocache	San Martín		
9.	Desarrollo ganadero Yurimaguas	Loreto		
10.	Desarrollo ganadero Madre de Dios	Madre de Dios		
11.	Integral de desarrollo ganadero Ucayali	Ucayali		
12.	Proyecto de desarrollo ganadero	Puno	0525-2005-AG	15.Jun.05
13.	Proyecto alternativo de desarrollo ganadero Puerto Inca	Huánuco	0616-2005-AG	16.Jul.05
14.	Integral de desarrollo ganadero San Martín	Huancavelica	0733-2005-AG	11.Set.05

Fuente: MINAGRI-DGAI-AD





**(Anexo 3)**  
**TRANSFERENCIA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA AGRARIA A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL	FUNCIONES	ESTADO DEL TRÁMITE	
		Resolución Ministerial N°	Fecha
Amazonas	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	0516-2008-AG	25/06/2008
	2 (e, q)	0695-2010-AG	10/11/2010
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Ancash	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	1 (a)	1463-2006-AG	12/12/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Apurímac	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	5 (g, j, o, b, f)	0516-2008-AG	25/06/2008
	3 (k, m, p)	0927-2008-AG	22/10/2008
	2 (c, l)	0007-2009-AG	10/01/2009
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
Arequipa	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (g, j, o)	059-2008-AG	29/01/2008
	4 (b, f, k, p)	0595-2008-AG	01/08/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1115-2008-AG	25/12/2008
Ayacucho	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	3 (k, m, p)	0761-2008-AG	30/08/2008
	2 (c, l)	1068-2008-AG	06/12/2008
	2 (e, q)	291-2012-AG	31/08/2012
Cajamarca	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1085-2008-AG	17/12/2008
Callao	3 (d, h, i)	1122-2008-AG	31/12/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	11 (a, b, c, j, g, o, p, l, m, k, f)	0187-2012-AG	25/05/2012
Cusco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	376-2008-AG	27/05/2008
	3 (b, f, k)	0516-2008-AG	25/06/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	0187-2012-AG	25/05/2012







PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Dirección General de Articulación Intergubernamental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL	FUNCIONES	ESTADO DEL TRÁMITE	
		Resolución Ministerial N°	Fecha
Huancavelica	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	3 (b, f, k)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1085-2008-AG	17/12/2008
Huánuco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	2 (e, q)	292-2013-MINAGRI	13/08/2013
	6 (b, c, f, k, l, m)	1118-2008-AG	26/12/2008
Ica	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	6 (g, j, o, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (p, c, l, m)	0006-2009-AG	10/01/2009
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
Junín	2 (d, h)	0665-2006-AG	03/08/2006
	2 (a, i)	1463-2006-AG	12/12/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	3 (k, m, p)	0725-2008-AG	23/08/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	2 (c, l)	1114-2008-AG	25/12/2008
La Libertad	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (a, g, j, o, p, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	0303-2011-AG	21/07/2011
	4 (c, l, m, k)	1088-2006-AG	18/12/2008
Lambayeque	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1087-2008-AG	18/12/2008
Lima	1 (d)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (a, h, i)	1463-2006-AG	12/12/2006
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	10 (b, c, f, g, j, o, p, k, l, m)	0187-2012-AG	25/05/2012
Loreto	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
	2 (e, q)	793-2009-AG	12/11/2009
	6 (b, c, f, k, l, m)	0010-2009-AG	14/01/2009
Madre de Dios	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	8 (g, j, o, p, b, f, k, m)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	301-2010-AG	01/05/2010
	2 (c, l)	1117-2008-AG	26/12/2008





GOBIERNO REGIONAL	FUNCIONES	ESTADO DEL TRÁMITE	
		Resolución Ministerial N°	Fecha
Moquegua	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008
	3 (g, j, o)	323-2008-AG	06/05/2008
	4 (c, l, m, p)	1086-2008-AG	18/12/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
Pasco	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	0928-2008-AG	22/10/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	4 (g, j, o, p)	1067-2008-AG	06/12/2008
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Piura	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	323-2008-AG	06/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
Puno	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	353-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
San Martín	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	6 (g, j, o, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	0792-2009-AG	12/11/2009
	4 (c, l, m, p)	1116-2008-AG	26/12/2008
Tacna	3 (d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	1 (a)	1463-2006-AG	12/12/2006
	5 (g, j, o, b, f)	354-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM	
Tumbes	5 (c, l, m, k, p)	0008-2009-AG	10/01/2009
	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	7 (g, j, o, p, b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	2 (e, q)	170-2012-AG	16/05/2012
Ucayali	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
	4 (a, d, h, i)	0665-2006-AG	03/08/2006
	3 (b, f, k)	352-2008-AG	21/05/2008
	4 (g, j, o, p)	0852-2008-AG	03/10/2008
Municipalidad Metropolitana de Lima	2 (e, q)	0019-2010-AG	29/01/2010
	3 (c, l, m)	1088-2008-AG	18/12/2008
	4 (a, d, h, i)	0159-2013-AG	07/05/2013
	3 (b, f, k)		
	4 (g, j, o, p)		
3 (c, l, m)			
2 (e, q)	Está suscripta el Acta de E&R; falta la RM		

Fuente: MINAGRI-DGAI-DGD